



PEREIRA
150
AÑO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Mediante este escrito El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad que motiva la necesidad de celebrar un Convenio por asociación con la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA FUNDARTE para el Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta la entidad en el "ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO" en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA y cuyo alcance se describirá más adelante.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. "Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de La Promotora. ..."Por lo anterior se hace importar celebrar el presente convenio de asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previas las siguientes consideraciones: 1) el artículo 96 de la Ley 489 establece que las entidades estatales, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de





PEREIRA
150
AÑO

actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a ellas la Ley. 2) el presente convenio de asociación se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política por lo que se hace necesario determinar el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes y coordinación, entre otros. 3) Que la administración municipal, incluyó dentro de su plan de desarrollo "Por una Pereira Mejor 2012-2015" Acuerdo 20 del 31 de mayo de 2012, en la línea estratégica "Pereira Competitiva"; programa "Pereira un destino para el mundo"; Subprograma, "Competitividad para el destino". 4) que uno de los objetivos para la realización de las fiestas de la cosecha Pereira 150 años, es la promoción de la ciudad a nivel nacional e internacional con las actividades que se desarrollaran con el motivo de sus festividades dentro del moderno concepto de CITY MARKETING conforme al Plan de Desarrollo. 5) Que INFIPEREIRA como entidad descentralizada del orden municipal, es la encargada de fomentar estas actividades aniversarias, dentro de la celebración de los 150 años de la ciudad. 6) la propuesta presentada por LA FUNDACIÓN responde a los criterios de coherencia y claridad por lo cual es aceptada por INFIPEREIRA, además dentro de las presentaciones que involucra la realización conjunta de objetivos planteados por INFIPEREIRA.

1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los Recursos Económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal el, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 179 de fecha 15 de Agosto de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 241301 "PARQUE TEMÁTICO" expedido por la Subdirectora Técnica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

El desarrollo y cumplimiento de los objetivos fijados a INFIPEREIRA en el acto de creación requiere contar con los elementos y profesionales necesarios que faciliten el ejercicio de las actividades que le corresponden y que permitan desarrollar sus funciones con eficiencia y responsabilidad.

1.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.





PEREI
150
AÑO

El trabajo lo realizará en el tiempo que de acuerdo a su naturaleza y destreza del contratista, sea necesario para su ejecución.

1.3. OBJETO DEL CONTRATO

Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta la entidad en el "ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO" en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA.

1.4. ALCANCE DEL CONTRATO

Cumplir a cabalidad con el objeto establecido y la propuesta presentada. 2) Realizar dentro de las diferentes actividades (conversatorios y conciertos) dentro del marco de las Fiestas de la Cosecha 150 años el siguiente despliegue, con el propósito de difundir todos los programas que impulsa INFIPEREIRA en la región.

BENEFICIOS DURANTE LOS EVENTOS

En el concierto plaza cívica ciudad victoria 16 de Agosto. (Con los artistas: Eddie Herrera, Guayacán., Jhony Rivera y Luis Cueto):

- Video del avance de obras del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- Menciones y promoción de producto por parte del presentador.
- Marca en Faldón de tarima.
- Ingreso de material POP.

En el concierto Parque Guadalupe 18 de Agosto. (Con los artistas: J Balvin, Binomio de oro, Jhon Alex Castaño y Andy Rivera):

- Video del avance de obras del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- Menciones y promoción de producto por parte del presentador.
- Marca en Faldón de tarima.
- Ingreso de material POP.

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficaz.
- Efectuar el alcance y las demás obligaciones inherentes a él, tales como:
Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato, presentar oportunamente los respectivos





PEREI
150
A Ñ O

informes de actividades acompañados de las facturas o cuentas de cobro y los certificados de pago de aportes parafiscales.

1.6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista será una persona natural o jurídica, la cual cuente con la capacidad jurídica y técnica y las condiciones de experiencia y organización para proporcionar a la Entidad todos los recursos requeridos para el desarrollo de convenio a suscribir.

1.6.1. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionen con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, que muestren una trayectoria en actividades como las que se requiere para el presente contrato.

1.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.7.1. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un apoyo a la gestión que se puede llevar a cabo a través de un convenio de asociación, el proceso que se pretende adelantar, es un proceso de Contratación Directa.

1.7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de veinte (20) días a partir del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

1.7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

1.7.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS**, (\$70.000.000). Distribuidos de la siguiente manera: INFIPEREIRA 50% Y Fundación Nacional para el Arte Desarrollo y la Cultura 50%, porcentaje que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante un (1) acta vencida por el valor de. **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000)**, previo informe presentado al supervisor detallando la contratación de artistas y logística necesaria en el desarrollo de los eventos, contemplados





dentro de las obligaciones del convenio, acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Supervisor.

2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron precios comparados con demás medios de comunicación que se dedican a esta actividad, la audiencia específica a la cual va dirigida la campaña, experiencia y trayectoria profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 82 y del decreto 2474 de 2008) en la causal de prestación de servicios profesionales, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 734 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Decretos 019
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO.

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se controlarán a través del informe que el supervisor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en la evaluación del informe presentado por la contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

5. RECOMENDACIÓN.



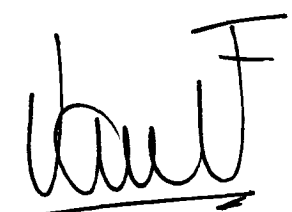


PEREI
150
AÑO

De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 1.7.1



JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General



DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)





República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de conveniencia No.69

Fecha de expedición 13/08/2013 Fecha vencimiento Valor Total 35,000,000

Son Treinta Y Cinco Millones Pesos M/Cte.

Objeto Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización del PTFFP, como proyecto estratégico que actualmente apoya, gestiona y ejecuta la entidad en el "ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO" en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA en el marco de las Fiestas de la Cosecha en el Sesquicentenario de Pereira.

Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO INFI PEREIRA PEREIRA
 Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA
 R. propios RDE SGP Crédito Otros
 35,000,000

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD

Proyecto 2009660010001
 APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO INFI PEREIRA PEREIRA
 Fecha Reg. 29/04/2009
 Plan POR UNA PEREIRA MEJOR
 Sector PEREIRA COMPETITIVA
 Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.
 SubPrograma PROMOCION DE LA CIUDAD COMO DESTINO TURISTICO

ACTIVIDADES

Actividad APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA
 Componente ADMINISTRACION
 Insumo Otros Servicios 35,000,000

GERENTE O DIRECTOR

SUBSECRETARIO DE PLANEACION SOCIOECONOMICA

[Firma]
 Banco de Proyectos



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 179

Fecha expedición 15/08/2013 Fecha vencimiento Valor Total **35.000.000,00**

Son: Treinta Y Cinco Millones Pesos M/Cte.
Objeto: APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA, EN LA DIFUSION, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, COMO PROYECTO ESTRATEGICO QUE ACTUALMENTE APOYA, GESTIONA Y EJECUTA LA ENTIDAD, EN EL "ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO" EN LOS TÉRMINOS Y LAS INSTRUCCIONES ENTREGADOS POR INFIPEREIRA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA EN EL SESQUICENTENARIO DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Disponibilidad 179

Rubro	241301—	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira	Valor	35.000.000,00
C. Costo	1102	Parque Temático		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 15/08/2013



PEREI
150
AÑO

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que La FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y CULTURA, identificada con Nit 811.039.999-3, es idónea para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta la entidad en el "ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO" en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA, tal como consta en los certificados de experiencia laboral presentados y anexos al presente contrato.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General





INFIPEREIRA

PEREI
150
AÑO

**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"**

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato de Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta la entidad en el "ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO" en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA, por tal razón, es necesario contratar personal para la realización de dicha actividad.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 74 con corte a 30 de junio de 2013, hoy miércoles 14 de agosto de 2013, a las 14:18:6, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8110399993
Código de Verificación	1202013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de agosto de 2013, a las 14:16:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	43.541.557
Código de Verificación	1851657052013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

14:14:17

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 49071175

Bogotá DC, 14 de agosto de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA CUERVO CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 43541557 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

14:22:15

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 49071447

Bogotá DC, 14 de agosto de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA identificado(a) con NIT 8110399993 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

PEREIRA

150

AÑOS



GRAN CELEBRACION PEREIRA 150 AÑOS

Una celebración histórica que
quede grabada en la memoria de
todos los Pereiranos

PEREIRA

150

AÑOS



Fundación Nacional para el Arte y la Cultura



PEREIRA

150

AÑOS

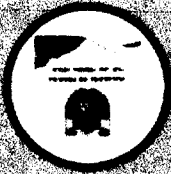


“ENCUENTRO HAY TUSA HAY DESPECHO, HAY AMOR” en su segunda Edición apunta a posicionar la gran celebración del SESQUICENTENARIO de la ciudad, aportando en escenarios públicos un gran ambiente musical y de amor, además de brindar el espacio para que los Pereiranos de una manera casual y esporádica hablen de tusa, amor y reconciliación en todos sus niveles.

Sumar esfuerzos para realizar el “SEGUNDO ENCUENTRO HAY TUSA HAY DESPECHO HAY AMOR” en el marco de las fiestas aniversarias y la celebración del sesquicentenario de la ciudad con el fin de promocionar la Cultura Arriera, arraigar la tradición oral de generaciones, exaltar los paisajes cafeteros patrimonio de la humanidad y promoción de Pereira como ciudad de letras, poesía y tradición.

Promocionar la Ciudad a nivel Internacional para que los turistas nacionales y extranjeros nos visiten y participen de la Programación “SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO” gracias al esfuerzo mutuo entre la fundación y el instituto de cultura y fomento al turismo

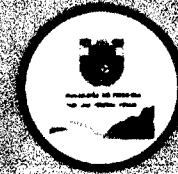
ALGUNAS ACTIVIDADES PROPUESTAS



3

3

PEREIRA
150
AÑOS



CELEBRACIÓN MUSICAL



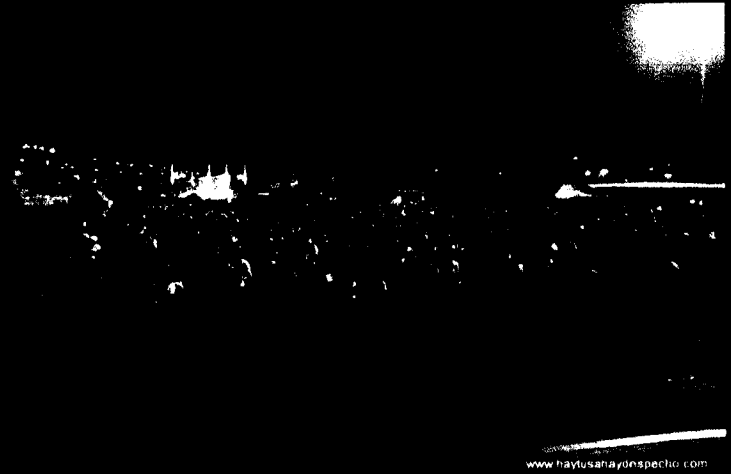
www.hayfusahaydespecho.com

- CONCIERTO PLAZA CIVICA CIUDAD VICTORIA 16 DE AGOSTO

PEREIRA
150
AÑOS



CELEBRACIÓN MUSICAL



www.hayusanayonспекto.com

- CONCIERTO PARQUE GUADALUPE
ZAPATA 18 DE AGOSTO

PEREIRA

150

AÑOS

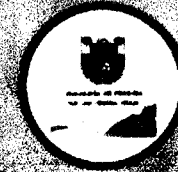


JUEGOS PIROTÉCNICOS



©Andrés Sossa

PEREIRA
150
AÑOS



Bulevar Circunvalar



PEREIRA

150

AÑOS



Parrilla de artistas Conciertos

- Eddie Herrera
- Guayacan
- Jhony Rivera
- Luis Cueto
- J Balvin
- Binomio de Oro
- John Alex Castaño
- Andy Rivera

Costo desarrollo de los eventos

- Inversión \$70.000.000
- Plan 50 – 50

- Infiperira 50% \$35.000.000
- Fundación Nacional para el arte, el desarrollo y la cultura 50% \$35.000.000



PEREIRA

150

AÑOS



- PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFIPEREIRA EN LOS CONCIERTOS, BERVENAS Y ESPACIOS MENCIONADOS.
- PRESENCIA EN TODAS LAS PUBLICACIONES DE PROMOCION DEL FESTIVAL



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y EL ARTE Y C			
SIGLA		FUNDARTE			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO		NIT No 811039999-3			
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS COLOMBIA			
MUNICIPIO		DEPARTAMENTO			
MEDELLIN		ANTIOQUIA			
DIRECCIÓN		CALE 35A No. 8A-109			
TELÉFONOS		FAX			
3128855					
		APARTADO AÉREO			
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 SERVICIOS LOGISTICOS		2 DESARROLLO DE EVENTOS			
3 ACTIVIDADES CULTURALES		4			
5		6			
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE ITAGUI ANT.	X		3737676	DIC / 31 / 12	4'550.000.000
GOBERNACION DE ANTIOQUIA	X		3838000	DIC / 31 / 11	605.943.688
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARRO	X		3151617	AGO / 10 / 12	50.000.000
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		43.541.557		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
				\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	
Lina Maria Cuervo E.				ago/2013	
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 6o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUIV/P 1001

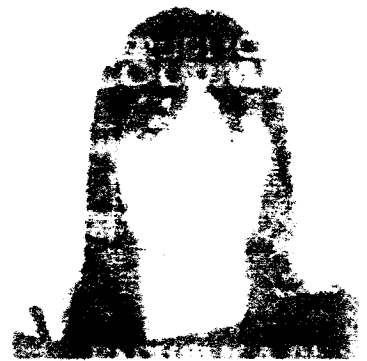
ASOCIACION

43.541.557

LA CARDONA

LINA MARIA

Lina Maria Cardona



02-SEP-1969

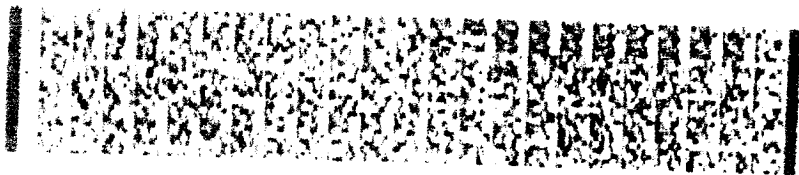
MEDELLIN

157

O-

F

MEDELLIN





Ministerio de Cultura
República de Colombia

Prosperidad
para todos

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS


La Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, en cumplimiento del artículo 10º de la Ley 1493 de 2011 y del artículo 8º de la Resolución 0712 del 4 de mayo de 2012, expedida por el Ministerio de Cultura,

CERTIFICA:

Que **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA** identificado(a) con C.C._ C.E._ NIT. X No **8110399993**, se encuentra inscrito como productor(a) **PERMANENTE** en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, bajo el número de verificación No. **LEP00094811**

La presente certificación es válida en el territorio nacional, siempre y cuando el código de verificación* que emite el Sistema Nacional de Información Cultural del Ministerio de Cultura (SINIC) coincida con la información registrada en la presente certificación.

Dado en Bogotá D.C., a los **11** días del mes de **julio** de **2012**.


GUIOMAR ACEVEDO GÓMEZ
Directora de Artes



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220



*Nota: Con el código de verificación se puede constatar la autenticidad del certificado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co o en el SINIC www.sinic.gov.co/levspectaculos/VerificarRegistro.aspx

Dirección: Carrera 8 No 8-43. Comutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 938081.

Correo electrónico: seccion@sinic.gov.co | Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA

NIT 811.039.999-3

ESTADO DE RESULTADOS

A DICIEMBRE DE 2011

Ingresos Operacionales	2,503,289,652
Costo de Venta	1,381,726,058
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	1,121,563,594
Gastos Administrativos	
Gastos del Personal	84,208,539
Honorarios	19,438,000
Impuestos	2,411,017
Arrendamientos	254,664,864
Seguros	13,149,511
Servicios	205,079,040
Gastos Legales	3,430,519
Mantenimiento y reparaciones	23,400,839
Adecuaciones e Instalaciones	2,339,980
Gastos de Viaje	241,529,963
Depreciaciones	23,248,786
Amortizacion	2,083,239
Diversos	51,239,879
Total Gastos Administrativos	926,224,176
Operacionales de Venta	
Impuestos	42,000
Servicios	11,610,978
Diversos	150,000
Total operacionales de Venta	11,802,978
Utilidad Operacional	183,536,440
Gastos no operacionales	
Financieros	2,231,381
Perdida en Ventas	1,135,860
Gastos Extraordinarios	31,543,160
Diversos	13,174,700
Total Gastos no operacionales	48,085,101
Ingresos no operacionales	
Financieros	1,955,707
Recuperaciones	2,050,999
Diversos	6,677
Total Ingresos no operacionales	4,013,383
Utilidad Antes de Impuesto	139,464,722
Provision Impuesto	
Utilidad Despues de Impuesto	139,464,722

Lina Maria Cuervo C.
 Lina Maria Cuervo Cardona
 Representante Legal

Fary Eduard Rios P.
 Fary Eduard Rios P.
 Mat. 102292-T

FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA

NIT 811.039.999-3

BALANCE GENERAL

A DICIEMBRE DE 2011

Obligaciones Laborales	
Salario por pagar	1,393,000
Cesantias	5,698,622
Intereses Sobre Cesantias	740,285
Total obligaciones Laborales	7,831,907
<hr/>	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	115,225,220
<hr/>	
Otros Pasivos	
Anticipos recibidos	143,408,896
Total otros pasivos	143,408,896
<hr/>	
Total Pasivo no Corriente	143,408,896
<hr/>	
TOTAL PASIVO	258,634,116
<hr/>	
PATRIMONIO	
Capital social	400,000
Resultado del ejercicio	139,464,722
Resultado del ejercicio Ant.	554,402,875
<hr/>	
TOTAL PATRIMONIO	694,267,597
<hr/>	
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	952,901,713

Lina Maria Cuervo C.

Lina Maria Cuervo Cardona
Representante Legal

Fredy Rios P.

Fredy Eduard Rios P.
Revisor Fiscal
Mat. 102292-T

FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA

NIT 811.039.999-3

BALANCE GENERAL

A DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO CORRIENTE

DISPONIBLE

Caja	207,465
Bancos	220,182,543
Banco	960,000
TOTAL DISPONIBLE	221,350,008

INVERSIONES

Derecho Fiduciario	2,084,356
TOTAL INVERSIONES	2,084,356

DEUDORES

Deudores Clientes	291,045,448
Socios	1,368,395
Anticipos y avances	117,239,067
Anticip. de Impuestos y saldos a fav.	2,396,645
A trabajadores	1,093,512
Deudores varios	79,181,006
TOTAL DEUDORES	492,324,073

TOTAL ACTIVO CORRIENTE	715,758,437
-------------------------------	--------------------

ACTIVO NO CORRIENTE

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Maquinaria y equipo	87,334,000
Equipo de oficina	31,618,488
Equipo de Computo	19,409,320
Flota y equipo de transporte	164,700,000
Depreciacion Acumulada	-65,918,533
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	237,143,276

TOTAL ACTIVO	952,901,713
---------------------	--------------------

PASIVO CORRIENTE

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Obligaciones Financieras	2,802,413
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	2,802,413

CUENTAS POR PAGAR

Costos y gastos por pagar	42,900,675
Acreedores Oficiales	16,978,000
Deudas con Accionistas	41,306,500
Deudas con Directores	385,359
Retenciones y Aportes de Nomina	3,020,369
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	104,590,900

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA

NIT 811.039.999-3

ESTADO DE RESULTADOS

A DICIEMBRE DE 2012

Ingresos Operacionales 8,715.690,709

Costo de Venta 2,034.843,563

Costos indirectos 5,884.969,266

Total Costos de venta 7,919.812,829

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS 795.877.880

Gastos Administrativos

Gastos del Personal 114.767,783

Honorarios 50.500,000

Impuestos 3,912,500

Arrendamientos 10,638,000

Contribuciones y afiliaciones 2,236,700

Seguros 20.624,247

Servicios 90,070,962

Gastos Legales 17,627,716

Mantenimiento y reparaciones 26,625,370

Adecuaciones e Instalaciones 1,830,010

Gastos de Viaje 43,974,390

Diversos 80,899,698

Total Gastos Administrativos 463,707,376

Utilidad Operacional 332,170,505

Gastos no operacionales

Financieros 10,577,088

Gastos Extraordinarios 24,177,983

Diversos 38,859,226

Total Gastos no operacionales 73,614,297

Ingresos no operacionales

Financieros 8,528,460

Recuperaciones 25,594,867

Diversos 34,288,245

Total Ingresos no operacionales 68,411,572

Utilidad Antes de Impuesto 326,967,779

Provision Impuesto 1,706,000

Utilidad Despues de Impuesto 325,261,779

Lina Maria Cuervo Cordona

Lina Maria Cuervo Cordona
Representante Legal

Fary Eduard Rios P.

Fary Eduard Rios P.
Revisor Fiscal
Mat. 102292-T

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA

NIT 811.039.999-3

BALANCE GENERAL

A DICIEMBRE DE 2012

OBLOGACIONES LABORALES

Salarios por pagar	1,914,364
Cesantias	11,504,718
Int cesantias	1,207,142
Vacaciones	5,443,607
Total Salarios por pagar	20,069,831

TOTAL PASIVO CORRIENTE 723,307,124

TOTAL PASIVO 723,307,124

PATRIMONIO

Capital social	694,267,596
Resultado del ejercicio	325,261,779

TOTAL PATRIMONIO 1,019,529,375

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 1,742,836,499

Lina Maria Cuervo Cardona

Lina Maria Cuervo Cardona
Representante Legal

Farley Eduard Rios P.

Farley Eduard Rios P.
Revisor Fiscal
Mat. 102292-T

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA

NIT 811.039.999-3

BALANCE GENERAL

A DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO CORRIENTE

DISPONIBLE

Caja	5,782,814
Banco	304,750,528
TOTAL DISPONIBLE	310,533,342

INVERSIONES

Derecho Fiduciario	4,164,469
TOTAL INVERSIONES	4,164,469

DEUDORES

Deudores Clientes	694,192,495
Cuentas por cobrar a Directores	173,113,945
Anticipos y avances	54,830,198
Otros prestamos	51,361,566
TOTAL DEUDORES	973,498,204

TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,288,196,015
-------------------------------	----------------------

ACTIVO NO CORRIENTE

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Maquinaria y equipo	87,334,000
Equipo de oficina	35,221,211
Equipo de Computo	233,303,806
Flota y equipo de transporte	164,700,000
Depreciacion Acumulada	-65,918,533
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	454,640,484

TOTAL ACTIVO	1,742,836,499
---------------------	----------------------

PASIVO CORRIENTE

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Obligaciones Financieras	10,184,033
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	10,184,033

CUENTAS POR PAGAR

Costos y gastos por pagar	620,602,160
Acreedores Oficiales	49,877,000
Retenciones y Aportes de Nomina	21,177,100
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	691,656,260

IMPUESTOS GRAV. Y TASAS

Vigencias corrientes	1,397,000
TOTAL IMPUESTOS GRAV. Y TASAS	1,397,000

36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SP-65-14 DE 2012
CELEBRADO ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES
S.A. Y LA FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA
CULTURA.

Entre los suscritos, GABRIEL JAIME RICO BETANCUR, Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 92.557.722 debidamente facultado para contratar, cuando en su calidad de Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. sociedad de economía mixta legalmente constituida con el objetivo de operar el grupo comercial en Medellín, con NIT 290.986.277-2, de adelante se denominará PLAZA MAYOR y LINA MARIA GUERVO CARLONA identificada con cédula número 43.541.557 quien pora como representante legal de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA, inscrita con NIT 211.052.299-0, actúan cara efectos del presente contrato. La denominará EL CONTRATISTA se ha creado el presente contrato, para las siguientes consideraciones:

1. Que entre la Secretaría de Privada del Municipio de Medellín y Plaza Mayor Convenciones S.A. se suscribió el Contrato Interadministrativo en la modalidad de mandato, donde el pago administración de recursos para la operación logística y operativa en los espacios de eventos institucionales de la Alcaldía de Medellín conforme a las directrices de la dirección de comunicaciones valióse entónces de un proceso de Selección Completa.
2. Que la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Medellín, pretendía realizar el evento denominado "FORO CIUDADANOS VERDES PARA CALIDADES SOSTENIBLES" el día viernes 11 de septiembre de 2011, en el Centro Administrativo Administrativo.
3. Que por la razón que los recursos de un proveedor logístico que ejecutó la ejecución del evento bajo la producción de PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.
4. Que PLAZA MAYOR S.A. se ofreció a su cliente Secretaría Privada del municipio de Medellín, sus operadores y conductos a través de invitación mediante número medio de prestación de servicios.
5. Que la Secretaría Privada evaluó los recursos de la Secretaría de Medio Ambiente después de analizar los operadores logísticos propuestos por Plaza Mayor S.A. para la ejecución de su evento, ha otorgado por proponer un operador logístico mediante comunicando a PLAZA MAYOR S.A. de su selección.
6. Que Plaza Mayor Medellín S.A. accedió a la contratación solicitada en virtud de que tanto los contratos como a invitación permitieron arrojarse de su proceso de selección algunos eventos siendo uno de ellos la decisión del cliente.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 número 8 como alternativa con la convocatoria 010 de 2011 para creadores del marca de calificación de Plaza Mayor Medellín S.A. con fines de un mandato y ser la voluntad del mandante, procede a contratar mediante el presente documento a LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA.

De conformidad con lo expuesto las partes acuerdan el establecimiento y ejecución de las siguientes cláusulas:

8. PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL EVENTO FORO CINTURONES VERDES PARA CIUDADES SOSTENIBLES. Según las especificaciones presentadas y acordadas por Plaza Mayor Eventos, contenidas en la certificación.

SEGUNDA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. El presente contrato se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y el Anexo Segundo de este.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total de presente contrato de objeto de la suma de DOS CIENTOS DIEZ Y OCHO MILLOVES DE PESOS según las especificaciones presentadas por el contratista en la propuesta en virtud de las especificaciones de objeto.

PARÁGRAFO: las partes aceptan que el valor nominal del presente contrato es de ajuste en el momento de la ejecución del evento y por ende se a la cantidad de dinero que se aprueba con el instrumento.

PARÁGRAFO: RESERVA PRESUPUESTAL. Para atender el pago del presente contrato PLAZA MAYOR se dispuso a disponibilidad para el presente que se ajuste al presente proceso contractual.

CUARTA. FORMA DE PAGO. La forma de pago será en un pago del 100% del valor del contrato, es decir, la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLOVES DE PESOS (\$218.000.000) IVA incluido, previa presentación de la oferta de cobro y o factura.

Al momento de los pagos PLAZA MAYOR verificará que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus obligaciones fiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral, previos recibidos a ser efectuados y con el interventor del mercado.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, en cumplimiento de presente contrato, se obliga a:

Prestar el servicio en las condiciones y conforme a lo dispuesto en el presente contrato y PLAZA MAYOR S.A.

Informar a PLAZA MAYOR S.A. sobre los documentos que se van a presentar a la prestación del servicio.

Asistir a las reuniones programadas para la correcta ejecución del servicio.

Recibir las ordenaciones que pueda efectuar el contratista en relación a la ejecución del servicio.

Disponer el personal requerido para la atención del servicio en las condiciones de la propuesta y la cotización.

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR: PLAZA MAYOR, en virtud del presente contrato, se obliga a:

1. Pagar oportunamente al CONTRATISTA según lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
2. Dar todas las facilidades al CONTRATISTA para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: PLAZA MAYOR no contraherá relación laboral de ninguna índole con el personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. Por lo tanto, todas las obligaciones laborales en relación con su personal estarán a cargo del CONTRATISTA.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. En el presente contrato y de mutuo acuerdo entre las partes, se entenderán pactadas de manera clara y expresa las cláusulas excepcionales, razón por la cual podrán ser aplicadas por Plaza Mayor

Plaza Mayor Medellín, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la deterioración grave de los servicios a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato en todo ni en parte sin la autorización previa y escrita de PLAZA MAYOR.

DÉCIMA. INTERVENTORÍA: PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor quien será NATALIA ANGEL, solución completa de Plaza Mayor Medellín, quien actuará como intermediario entre PLAZA MAYOR y EL CONTRATISTA. Entre sus funciones estarán la de examinar y aprobar las cuentas presentadas por EL CONTRATISTA, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan en el pliego de condiciones y son inherentes a esta clase de encargos.

UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias.

DUODÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD: La información que se maneje y obtenga en desarrollo del presente contrato es de carácter reservado, por ello EL CONTRATISTA se obliga con PLAZA MAYOR, a guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su

2A

conocimiento en razón de su carácter, estando a efecto de ciertos procedimientos, por tanto industriales o comerciales de la Entidad y a no confundirse e interpretarse erróneamente la documentación que a sea suministrada para la ejecución de su labor ni sobre su naturaleza como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL. La parte demandada o demandante a cumplir podrá demandar el cumplimiento obligatorio y/o la indemnización de perjuicios a su arbitrio y ante las autoridades competentes y se estipula como cláusula penal pecuniaria a favor del 0% del contrato.

DECIMA CUARTA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial, serán responsabilizadas de las obligaciones accionadas por el contratista y sin perjuicio de la separatoria de caducidad, el PLAZA MAYOR recibirá resolución motivada otorgando imponer multas sin exceder de un millón (5x100.000) de valor íntegro del contrato cada vez que se impongan.

DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACION. Se podrá dar por terminado el contrato en los siguientes casos:

- 1) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2) Por la violación o el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones y prohibiciones que a ley y este contrato imponen.
- 3) Las demás de ley.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, PLAZA MAYOR podrá dar por terminado el contrato en caso administrativo, debidamente motivado, en los casos previstos en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Todo litigio, controversia o reclamación resultante o referente a este contrato, su cumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con legislación vigente sobre el tema. El arbitraje se regirá por las siguientes reglas:

1. Se nombrará un árbitro único.
2. Será nombrado por el Colegio de Abogados de Medellín.
3. El proceso se tramitará en la ciudad de Medellín.
4. El arbitraje se decidirá en carencia y su decisión será definitiva y obligatoria y por ende, el árbitro deberá ser abogado inscrito.

DECIMA SEPTIMA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y multas que se deriven de los contratos y por lo tanto, su análisis, en el pago será de su exclusiva responsabilidad.

DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato será perfeccionado y se podrá ejecutar con el finca de las partes y el registro presupuestal.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN. Serán parte integrante del contrato el estudio previo de conveniencia y factibilidad y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista, los documentos legales del contratista y otros documentos.

Para constancia se firma en Medellín a los 07 días del mes de Septiembre de 1996.

PLAZA MAYOR

EL CONTRATISTA


GABRIEL JAIME NICO BETANCUR
Representante Legal
PLAZA MAYOR MEDELLIN


LINA MARIA CUERVO CARDONA
Representante Legal

CONVENIO DE ASOCIACION Y PARTICIPACION
No. 204 de Abril 16 de 2012

ENTRE
EL MUNICIPIO DE ITAGUÍ ANTIOQUIA Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA
EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA "


Entre los suscritos CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.628.502 expedida en Itagüí (Antioquia), Alcalde del Municipio de Itagüí debidamente posesionado y por tanto representante legal de este ente territorial, con NIT. 03.030.040-0, y quien actúa en nombre y representación de este ente público, de conformidad con las Leyes 80 de 1990, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Acuerdo 006 de 2011, de una parte quien en adelante se denominará el MUNICIPIO y de la otra LINA MARIA GUERVO C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.541.557 expedida en Medellín, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA, FUNDARTE con NIT 811039999-3, quien para efectos de este convenio se llamará LA FUNDACIÓN COOPERANTE, se ha celebrado el presente Convenio de Asociación y participación, el cual se registró por las siguientes consideraciones: 1) Que Colombia es un estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. 2) Que en los artículos 44, 45 y 46 de la Constitución Nacional se establece el derecho a la Cultura para los niños y niñas, adolescentes y adultos mayores así como a los derechos sociales 3) Que obedece a la normatividad constitucional, el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 113, tercer inciso de la Carta Política: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" 4) Que la Ley 469 de diciembre 29 de 1995 en el artículo 95 establece que las entidades públicas con la participación de los particulares podrán asociarse mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se encuentran a su cargo. 5) Que la Constitución Política en sus artículos 2 y 133, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 6) Que atendiendo los preceptos de los artículos 287, 286, 289 y 367 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político - Administrativa de Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementación de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinan la Constitución y las leyes. 7) Mediante la Ley general de cultura 397 de 1997 se determina que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y es obligación del mismo y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, en armonía con el desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. 8) dentro del programa de Gobierno 2012 - 2015 "UNIDOS HACEMOS MÁS POR ITAGUÍ", en la Línea Programática N°3: Itagüí. Una Agenda Social para la Vida en el Área de


Unidos

INVERSIÓN SOCIAL PARA UNA MEJOR PARTICIPACIÓN en donde las acciones de gobierno se encuentran encaminadas a fortalecer la participación de estos grupos poblacionales 9) La Administración Municipal en su Dirección de cultura no cuenta en su planta de personal con profesionales suficientes para la atención de actividades propias del desarrollo de su programa de gobierno el cual está siendo elevado al Plan de desarrollo Municipal, como tampoco dispone del personal suficiente y necesario expresado en los talleristas que ejecutan los programas concebidos para el mejoramiento de la Cultura en el Municipio, así mismo no dispone de personal suficiente ni de las condiciones logísticas requeridas para ejecutar los programas sociales a través de actividades de integración y que conllevan a la participación de la comunidad, ni tampoco dispone de la logística y estructura que permita el desarrollo de su plan de bienestar mejor enfocado con el mismo, la integración activa del personal que labora y presta sus servicios al Municipio 10) Que de conformidad con los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 que desarrollaron el inciso 2 del artículo 385 de la Constitución Política se prescribe que los contratos que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro, deberán conlleva por escrito y se sujetarán a las formalidades de contratación del derecho privado y se podrán incluir las cláusulas exorbitantes de la contratación administrativa, a la fecha denominadas cláusulas excepcionales 11) Que el Municipio de Itagüí en un estrategia legal y de participación de recursos con una entidad que dispone en su objeto social del desarrollo de actividades para el beneficio de la comunidad, promoviendo, defendiendo y promocionando el desarrollo social en todas sus manifestaciones mediante la planeación y ejecución estratégica de eventos de carácter social, cultural, recreativo entre otras actividades, idóneo en capacitaciones y formación de bienestar social y cultura, encuentra procedente de conformidad con los preceptos constitucionales y legales aunar esfuerzos mutuos que permitan el desarrollo de los programas de la dirección de cultura, de la secretaria de participación e inclusión social y de la ejecución del plan de bienestar laboral de la Entidad. 12) Que la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA, FUNDARTE es una entidad sin ánimo de lucro, la cual acredita una existencia de Ocho años y medio (inscrita y registrada en cámara de comercio desde el día 01 de julio de 2003) la cual acredita su idoneidad en el respectivo Certificado de Existencia y Representación legal, cuyo objeto es acorde a las actividades propias que rigen este convenio y además se verifica en certificaciones aportadas la experiencia exitosa de estos proyectos con los convenios de esta misma especialidad desarrollados y ejecutados con el Departamento de Antioquia en el desarrollo conjunto de actividades culturales como " Antioquia Vive la danza", " Antioquia vive el Teatro", es la Fundación el ejecutor de nueve temporadas internacionales de zarzuela en alianza con el teatro de la Universidad de Medellín, así mismo es el operador en alianza con el Ministerio de protección social y USAID de congresos nacionales, es el ejecutor del Festival Mundial de la Tierra iniciativa simultánea en 40 países en coordinación con la UNESCO es el operador logístico de actividades culturales artísticas como conciertos con artistas nacionales e internacionales, festivales culturales de trova, teatro y música, así mismo que es el productor de medios de comunicación en alianza estratégica con Cosmovisión entre otras certificaciones de experiencia aportada 13) Que con ocasión de las calidades que acredita la Fundación ha sido reconocida su idoneidad mediante Resolución 5974 de marzo 7 de 2012 por parte del Administración Municipal y que en virtud de estos fundamentos las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto: reunir esfuerzos, coordinar acciones conjuntas y aportar recursos (económicos y en especie) entre las partes firmantes, a fin de complementar, desarrollar y ejecutar acciones estratégicas de la Dirección de cultura, la Secretaria de Participación e Inclusión social y desarrollar el plan de

relacionadas con el objeto del mismo. **CLAUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente convenio es de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 4.550.000.000) los cuales se aportarán por las partes que suscriben el presente convenio de la siguiente manera: El Municipio de Itagüí Aportará LA SUMA DE CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$4.300.000.000) con cargo a las Reservas presupuestales Número No. 56102020103 por valor de (600.000.000) y 56102020104 por valor de (\$100.000.000) 56102020105 por valor de (1.000.000.000), 56304010302 por valor de (\$500.000.000), 56108010204 por valor de (\$200.000.000) , 56112010102 por valor de (\$700.000.000) , 56112010103 por valor de (\$100.000.000), 56112010104 por valor de (\$300.000.000) 51101020223 (\$800.000.000) todas del 13 de abril de 2012) la Fundación NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA aportará en especie DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS consistentes en Dos Festivales que desarrollara a su cargo para el Municipio de Itagüí los cuales se especifican en la propuesta de la Fundación que ha sido integrada con el director de Cultura del Municipio de Itagüí de acuerdo a las prioridades culturales que quiere resaltar en el Municipio. **FORMA DE PAGO:** Las partes que suscriben el presente convenio acuerdan los pagos de la siguiente manera: El MUNICIPIO desembolsará como pago anticipado una vez legalizado el convenio y previa presentación de factura evaluada por supervisor del contrato, la suma de MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.075.000.000) equivalente al 25% del valor del aporte de Municipio. EL 75 % restante será pagado así: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS equivalente a Trece días correspondientes al mes de abril de 2012 a la factura recibida al finalizar dicho mes, el valor restante es decir la suma de TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 375.000.000) (En los ocho meses restantes) el cual será pagado al momento en que la FUNDACION presente la respectiva factura con el visto bueno del Supervisor o supervisores del contrato. **CLAUSULA CUARTA COMPROMISOS DE LAS PARTES.** A) DEL MUNICIPIO DE ITAGUI. Aportar la suma determinada a su cargo 2) Ejecutar los recursos propios en la ejecución del proyecto 3) suministrar a la fundación toda la información necesaria y requerida para implementar el plan de cultura, de la secretaria de inclusión social y de el plan de bienestar 4) Efectuar anexo técnico que permita la ejecución de los programas y actividades descritas en el objeto del mismo por cada una de las Secretarías y Dirección de Cultura como áreas participantes del convenio 5) Realizar evaluaciones administrativas periódicas que aseguren el objeto de atención de este convenio , para lo cual Conformara un comité operativo constituido por el Director de Cultura, El secretario (a) de Participación e Inclusión , Secretario (a) de Servicios administrativos , y Jefe de Oficina de Contratación 6) Entregar el Anexo técnico que forma parte integral de este convenio en el cual se encuentran estipuladas las actividades, acciones y requerimientos del mismo a fin de un desarrollo del proyecto delimitado por condiciones técnicas . 7) Todas las demás que se encuentren en este convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo. B) DE LA FUNDACIÓN: 1) Aportar en especie la realización de Dos festivales acordados con el Director de Cultura por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS uno en el mes de junio de 2012 y el otro en el mes de noviembre de 2012 lo que equivale a cada uno de estos festivales por valor de \$125.000.000) 2) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo a lo establecido y lo consignado en la propuesta y anexo técnico que forma parte integral de este convenio. 3) Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio. 4) Destinar una cuenta bancaria donde manejarán exclusivamente los recursos aportados por el Municipio en

1992. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.** La FUNDACIÓN DICAPAS a favor del Municipio de Itagüí una póliza que empere **EL PAGO ANTICIPADO** por valor del 100% del pago adelantado y una vigencia igual a la duración del contrato. **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% valor del Convenio y seis (6) meses más del plazo del convenio. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por el 5% del valor del convenio y vigencia de seis (6) meses más de plazo del convenio. **PRESTACIONES SOCIALES:** Por el 5% del valor aportado por el Municipio y vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de terminación del convenio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD: FUNDARTE.** Se debe mantener indemne al Municipio de Itagüí sus representantes y asesores libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicatoria de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablar con el Municipio de Itagüí por causa y omisiones del contratista, en razón de la ejecución del objeto del presente Convenio. **CLAUSULA DECIMA SÉXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** de conformidad con los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2458 de 1993 que reglamentó el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, prescribe que los convenios que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetarán a las formalidades de contratación del derecho privado y se podrán incluir las cláusulas excepcionales de la contratación administrativa establecidas en la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Itagüí, Antioquia, a 16 de Dize y Seis (16) días del mes de abril de dos mil doce (2012).


CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZALEZ
Alcalde del Municipio de Itagüí

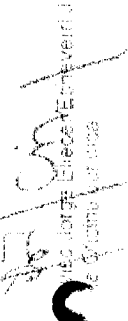

LINA MARIA QUERVO C.
Representante Legal FUNDARTE

Áreas de Charlas

Guillermo Gómez
Director de Cultura

Lina Quervo C.
Secretaria de Perfilación e Int. Usario Social


Lina Quervo C.
Secretaria de Perfilación e Int. Usario Social


Carlos Andrés Trujillo González
Alcalde del Municipio de Itagüí



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, LINA MARIA CUERVO CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.541.557 de en mi calidad contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

Lina Maria Cuervo C.

FIRMA



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14231512468



(415)7707212489984(8020) 000001423151246 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 3 9 9 9 9 - 3 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de Identificación: 27. Fecha expedición: Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio: 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA 36. Nombre comercial: 37. Sigla: FUNDARTE

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Antioquia 40. Ciudad/Municipio: Medellín 41. Dirección: CR 35 CL 8 A 109 IN 9901 42. Correo electrónico: funarteycultura@yahoo.com 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 3 1 2 8 8 5 5 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica: Actividad principal (46. Código: 9 0 0 6, 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 3 0 5 1 0), Actividad secundaria (48. Código: 7 0 1 0, 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 3 0 5 1 0), Otras actividades (50. Código: 1, 2, 7 4 9 0), Ocupación (51. Código:), Responsabilidades (52. Número establecimientos:)

Responsabilidades

53. Código: 4 1 4 1 1 7 1 0

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 14- Informante de exogena
- 11- Ventas régimen común
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 10- Usuario aduanero

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 2 3

55. Forma, 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 3 0 4 0 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

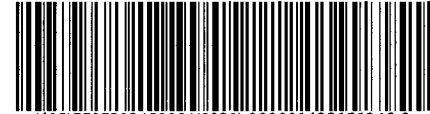
984. Nombre CUERVO CARDONA LINA MARIA 985. Cargo: Representante legal Certificado



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14231512468



(415)7707212489984(8020) 000001423151246 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 1 1 0 3 9 9 9 - 3

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2
65. Fondos
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas 1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de origen nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 1	0 1
72. Número:	2 0 0 3 0 5 1 0	2 1
73. Fecha:	2 0 0 3 0 5 1 0	2 0 1 2 0 7 0 3
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro:	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 0 3 0 7 0 1	2 0 1 2 0 7 0 3
77. No. Matricula mercantil:	2 1 0 0 7 2 3 7 2 2	2 1 0 0 7 2 3 7 2 2
78. Departamento:	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	2 1
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 0 3 0 5 1 0	2 0 1 2 0 7 0 3
81. Hasta:	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado de la empresa o persona

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
<input type="checkbox"/>			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			

Contábil, un es. ... podemos con ir.



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 1 de 1 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14231512468



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 3 9 9 9 - 3 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 11

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 99. Fecha inicio ejercicio representación: 18 20040727

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadaní 13 101. Número de identificación: 43541557 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: CUERVO 105. Segundo apellido: CARDONA 106. Primer nombre: LINA 107. Otros nombres: MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal:

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 99. Fecha inicio ejercicio representación: 19 20040727

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadaní 13 101. Número de identificación: 43165699 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: CUERVO 105. Segundo apellido: CARDONA 106. Primer nombre: MAYRA 107. Otros nombres: ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal:

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal:

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal:

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal:

Colombia. un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14231512468



(415)7707212489984(8020) 000001423151246 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 3 9 9 9 - 3 6. DV 12. Dirección seccional impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento: 125. Número de identificación: 126. DV 127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3 7 1 7 7 0 4 2 5 - 1 0 2 2 9 2 - T

128. Primer apellido: RIOS 129. Segundo apellido: PALACIO 130. Primer nombre: FARLY 131. Otros nombres: EDUARD

132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 133. DV 134. Sociedad o firma designada:

135. Fecha de inscripción: 2 0 0 4 0 7 2 7

136. Tipo de documento: 137. Número de identificación: 138. DV 139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido: 141. Segundo apellido: 142. Primer nombre: 143. Otros nombres:

144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 145. DV 146. Sociedad o firma designada:

147. Fecha de inscripción:

148. Tipo de documento: 149. Número de identificación: 150. DV 151. Número de tarjeta profesional:

152. Primer apellido: 153. Segundo apellido: 154. Primer nombre: 155. Otros nombres:

156. Número de Identificación Tributaria (NIT): 157. DV 158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de inscripción:

Este formulario es propiedad de la DIAN y no puede ser vendido.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1977**
CACERES
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-NOV-1985 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00099702-M-0071770425-20081017 0004524496A 1 2080020455

Certificado Digital N° 934661



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
CERTIFICA A

1821229_PNI:934661

Que el Contador Público FARLY EDUARD RIOS PALACIO identificado con la Cédula N° 71770425 de MEDELLIN (ANT) y Tarjeta Profesional N° 102292-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * * * *

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Mayo de 2013 con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.
Es válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente pagina:
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

DIRECTOR GENERAL



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE
ACUERDO A LA :
LEY 527 DE 1999
(agosto 18) Art. 28
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000
DECRETO 1747 DEL 2000
LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES
Art 6 Paragrafo 3

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar en la siguiente pagina digitando el numero del certificado: 934661
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

FARLY EDUARD RIOS PALACIO

ASESORIA CONTABLES Y TRIBUTARIAS

NIT. 71.770.425-8

Medellín, Julio 18 de 2013

Señores:

A QUIEN LE INTERESE

La Ciudad

Cordial Saludo.

Yo Farly Eduard Ríos Palacio en mi calidad de Revisor Fiscal Certifico que la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA con NIT 811.039.999-3 se encuentra a paz y salvo con la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF Y Sena).según el Artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

Atentamente,



FARLY EDUARD RIOS PALACIO

Revisor Fiscal

CC 71.770.425

TP 102292-T

Medellin, Agosto 13 de 2012

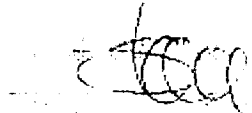
Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la Empresa FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA Con Nit 81103999 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	274-15271040	2003/10/06	ACTIVA

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Atentamente,



GLORIA LETICIA MAYA R

Zona Rosa 40
Tel: 444934 EXT 151

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del decreto 2150 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

CERTIFICA

NOMBRE: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO,
EL ARTE Y LA CULTURA

SIGLA: FUNDARTE

ESAL No: 21-007237-22

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 811039999-3

CERTIFICA

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Carrera 35 No. 8 A 109 INT. 9901 MEDELLIN,
ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Acta del 10 de mayo de 2003, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad el 1 de julio de 2003, en el libro lo., bajo el No.2177, se constituyó una entidad sin animo denominada:

FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.5 del 27 de agosto de 2007, del Consejo Superior de Fundadores.

Acta No. 6 del 3 de octubre de 2007, del Consejo Superior de Fundadores.

Acta No.11 del 21 de enero de 2011, del Consejo Superior de Fundadores, registrada en esta Entidad el 14 de marzo de 2011, en el libro lo., bajo el No.774, mediante la cual, se aprueba adicionar a la denominación de la entidad la sigla FUNARTE, por lo tanto en adelante se denominará:

FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA
sigla FUNARTE

Acta No. 12, del 25 de enero de 2011, del Consejo Superior de Fundadores.

Acta No. 14 del 20 de mayo de 2011, del Consejo Superior de Fundadores.

Acta No. 17 del 10 de febrero de 2012, del Consejo Superior de Fundadores, registrada en esta entidad el 14 de febrero de 2012, libro l. bajo el No. 558, mediante la cual entre otras reformas se cambio el nombre de la entidad quedando así:

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA, y que también puede utilizar la sigla FUNDARTE

Acta No. 20 del 12 de mayo de 2012, del Consejo Superior de Fundadores.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Acta No.21 del 03 de julio de 2012, del Consejo Superior de Fundadores.

Acta No.23 del 05 de agosto de 2013, del Consejo Superior de Fundadores.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La FUNDACIÓN, ha sido creada con el ánimo de desarrollar actividades para el beneficio de la comunidad, fomentando, defendiendo y promocionando el desarrollo social en todas sus manifestaciones, mediante la divulgación, planeación y ejecución estratégica de eventos tales como talleres, seminarios, foros, congresos, ferias y eventos de todo tipo de carácter social, cultural, recreativo, artístico y deportivo, entre otras actividades que apoyen nuestro objeto social, buscando resaltar y posicionar los valores sociales de la ciudad y del país, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando las actividades que propendan por el mejoramiento social. Además del aprovechamiento de herramientas relacionadas con la organización y producción de congresos foros y eventos de todo tipo.

Realizar capacitaciones, charlas, seminarios, relacionados con el desarrollo, bienestar social, la formación, la recreación, el arte, la música, el deporte, el medio ambiente y la cultura.

Para el desarrollo de estas actividades podrá:

Comprar, vender todo lo relacionado con el material utilizado para el desarrollo de dichas actividades.

Realizar alianzas estratégicas y convenios asociativos con diferentes entidades con o sin ánimo de lucro para el desarrollo de dichas actividades.

Todo lo anterior de conformidad con los siguientes postulados que desarrollo del objeto social de la fundación .

a) Dentro de su objeto social podrá realizar actividades que apoyen el desarrollo social y a su vez prestar asesoría y apoyo logístico a otras entidades.

b) Buscará promover la educación y formación social en todos los niveles socio culturales y sin distinción de edades.

c) Procurará ser una fuente de adquisición y desarrollo de la cultura en la educación de las artes y encausará todos sus esfuerzos para elevar el índice de cultura existente en el país.

d) Podrá crear, dirigir, administrar y fomentar escuelas, colegios o centros de capacitación y experimentación artística, tanto para personas que deseen iniciarse en la formación de las bellas artes escénicas musicales, como para aquellas que busquen especializar sus conocimientos y aptitudes. Así mismo, podrá adquirirse instrucción sobre Historia Musical, Técnica Vocal, Gramática, Apreciación Musical, Fonética y Dicción Teatral, Expresión Corporal y demás técnicas y conocimientos afines.

e) Propenderá por el aumento de la percepción y apreciación del Arte y la Cultura en sus diferentes modalidades, tanto nacionales como internacionales, a través de agrupaciones de intérpretes vocales e instrumentales.

f) En cumplimiento de los fines planteados, le serán propias todas

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

aquellas actividades y gestiones de promoción, expansión, exhibición, presentación de obras y actuaciones viables para el desarrollo de las expresiones del Arte y la Cultura en sus diversas manifestaciones.

g) Podrá crear auditorios en los que se darán a conocer importantes colecciones de obras musicales de diferentes géneros. Igualmente, podrá organizar conferencias, foros, mesas redondas y reuniones en general en los que se pueda honrar la memoria de los artifices de la estética musical, podrá exaltar sus valores artísticos, tanto a nivel nacional como internacional. Celebrar efemérides, cuya asunción sea procedente a los objetivos de la Fundación.

n) Celebrará convenios con entidades oficiales o particulares tanto del país como del extranjero, dirigidos al cumplimiento de los objetivos enunciado como como programas de la Fundación y hará participes a las personas naturales o jurídicas que puedan aportar sus experiencias y conocimientos acerca del desarrollo social, el deporte y el medio ambiente, el Arte y la cultura, en sus diversas manifestaciones.

l) Será persona capaz de recibir ayudas, legados o donaciones de personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, de conformidad con las leyes colombianas y con arreglo a los fines propuestos.

j) Podrá realizar cualquier otro tipo de actividad dirigida a cumplir o ampliar metas determinadas, como postulados, fines, programas y objetivos de la Fundación.

k) Podrá estimular la cultura, la recreación y el talento a cantantes, músicos, actores, bailarines, escenógrafos, etc., por medio de actividades y eventos artísticos como conciertos, musicales, recitales, obras de teatro, etc.

l) Celebrar con entidades de carácter público o privado convenios

m) Diseñar, desarrollar, construir, asesorar, gestionar, financiar, cofinanciar, analizar, evaluar, y/o ejecutar por sí misma, o conjuntamente con otras entidades de derecho público o privado proyectos de construcción, comunitarios e investigativos.

n) Recibir el apoyo técnico, e intelectual de las otras instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, bajo la forma de donaciones, legados, contribuciones, auxilios, ayudas u otras formas de conformidad con los requisitos y trámites, que establecen en los presentes estatutos y la legislación nacional.

o) Realizar convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, en el orden nacional o internacional, que persigan objetos afines a los de la Fundación, con miras al desarrollo de los programas que cumplan con el objeto social

p) Prestar apoyo académico a las entidades oficiales y particulares que requieran el concurso de la Fundación mediante conferencias, planeación y demás servicios profesionales, para el mejoramiento de las instituciones, los métodos y programas q) Publicar o patrocinar la publicación de libros, cartillas, revistas, videos y programas en radio, televisión, campañas publicitarias y otros textos didácticos, relacionados a los valores, el desarrollo, el bienestar social, la cultura, la recreación, el deporte y el medio ambiente.

r) Desarrollar proyectos tendientes a la capacitación en el medio ambiente, recuperación de cuencas, reforestación, y todo lo relacionado con el medio ambiente. Realizar gestión integral en la parte ambiental y desarrollar proyectos.

s) Diseñar programas tendientes a la recuperación de Ciénegas, ríos, quebradas, bosques y los demás que tengan que ver con el medio ambiente.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

t) Diseñar, desarrollar, asesorar, gestionar, financiar, cofinanciar, analizar, evaluar y/o ejecutar por sí misma o conjuntamente con otras entidades de derecho público o privado, proyectos de construcción, productivos o comunitarios e investigativos para la defensa de las comunidades vulnerables.

u) Aumentar la capacitación en calidad de vida, motivación y liderazgo, dinámica de relación, estrategias de comunicación, autoestima.

v) Promover programas que beneficien en todas las áreas a los desplazados, madres cabeza de familia, adulto mayor, indígenas, niños y campesinos, así como a los discapacitados y la reintegración social. A través de: proyectos de construcción, programas productivos, asesorías y apoyo en general.

w) La Fundación, dentro de su objeto social podrá desarrollar actividades en el área de las comunicaciones, radio, prensa, televisión, revistas, seminarios, informáticas, sistemas, y demás que tengan que ver con este ramo,

x) Desarrollar actividades lúdicas y recreativas, presentaciones de eventos artísticos, musicales y sociales, ejecutar programas culturales y deportivos.

y) Atender población vulnerable relacionada con violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, prevención de embarazo en adolescente y embarazos no deseados, y todo tipo de población vulnerable. Igualmente diseñar y realizar la gestión de interventoría para atender estas problemáticas.

z) Desarrollar proyectos sociales, relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, tabaquismo, droga dicción y alcoholismo.

AA) Prestar servicios de publicidad, mercadeo, diseño y montaje de eventos culturales, artísticos y políticos.

A.B) Asesoría y gestión en relaciones públicas e industriales para empresas públicas y Privada Nacional para el Arte y la Cultura.

Asesorar, gestionar, prestar servicios de interventoría, comercialización y distribución para empresas públicas y privadas en la fabricación y entrega de alimentos para humanos.

Prestar el servicio de entrega de alimentos en establecimientos como clínicas, fabricas, escuelas, colegios, universidades, cafeterías, comedores comunitarios, establecimientos para adultos mayores, sedes de fundaciones y ONG'S, etc.

Distribución y comercialización de medicamentos, suplementos y complementos alimenticios a entidades públicas y privadas.

Exportar, importar, comprar, vender servicios y recibir donaciones nacionales o extranjeras.

Promover programas que beneficien en todas las áreas a las madres cabeza de familia, adultos mayores, niños, indígenas, jóvenes, campesinos y desplazados así como a los discapacitados y los reintegrados socialmente.

CERTIFICA

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$694.267.597,00

Por acta número 20 del 12 de mayo de 2012, de la consejo superior de fundadores registrado en esta Cámara el 28 de mayo de 2012, en el libro

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

1, bajo el número 2172

CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL. La Representación Legal estará en cabeza de un integrante del Consejo Superior de Fundadores.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARIA CUERVO C DESIGNACION	43.541.557

Por acta número 01 del 27 de julio de 2004, de la consejo superior de fundadores registrado en esta Cámara el 18 de agosto de 2004, en el libro 1, bajo el número 2935

SUPLENTE	ANDREA CUERVO CARDONA DESIGNACION	43.165.699
----------	--------------------------------------	------------

Por acta número 01 del 27 de julio de 2004, de la consejo superior de fundadores registrado en esta Cámara el 18 de agosto de 2004, en el libro 1, bajo el número 2935

CERTIFICA

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Representante Legal:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos.
- b) Colaborar en el desarrollo de los planes y programas de la Fundación, conforme a los ordenamientos del Consejo de Fundadores.
- c) Ejercer la Representación Legal de la Fundación y en tal virtud, representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación. Promover y difundir acciones de carácter jurídico ante cualquier corporación, funcionario judicial, administrativo o ante terceros; otorgar a nombre de la Fundación, los poderes especiales o generales necesarios para asumir la defensa de los intereses de la misma.
- d) Representar a la Fundación en el giro normal de sus negocios jurídicos, suscribiendo toda clase de contratos, títulos valores o de crédito.
- e) Dirigir responsablemente, junto con el Consejo de Fundadores, las finanzas de la Fundación.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	FARLY EDWARD RIOS PALACIO DESIGNACION	71.770.428

Por acta número 01 del 27 de julio de 2004, de la consejo superior de fundadores registrado en esta Cámara el 18 de agosto de 2004, en el libro 1, bajo el número 2935

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 35 No. 8 A 109 INT. 9901 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Número de operación:01C040903084 Fecha: 20130903 Hora: 135012 Pagina : 6

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

funarteycultura@yahoo.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Mayo 14 de 2013


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

No. 56



CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA FUNDARTE

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **LINA MARÍA CUERVO CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.43.541.557, quien obra como Representante Legal de la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA, entidad sin ánimo de lucro, registrada sin la Cámara de comercio de Medellín el 1 de julio de 2003 y con Nit. 811039999-3 y para los efectos de este convenio se denominará **LA FUNDACIÓN**, han acordado celebrar el presente convenio de asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previas las siguientes consideraciones: 1) el artículo 96 de la Ley 489 establece que las entidades estatales, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a ellas la Ley. 2) el presente convenio de asociación se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política por lo que se hace necesario determinar el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes y coordinación, entre otros. 3) Que la administración municipal, incluyó dentro de su plan de desarrollo "Por una Pereira Mejor 2012-2015" Acuerdo 20 del 31 de mayo de 2012, en la línea estratégica "Pereira Competitiva"; programa "Pereira un destino para el mundo"; Subprograma, "Competitividad para el destino". 4) que uno de los objetivos para la realización de las fiestas de la cosecha Pereira 150 años, es la promoción de la ciudad a nivel nacional e internacional con las actividades que se desarrollaran con el motivo de sus festividades dentro del moderno concepto de CITY MARKETING conforme al Plan de Desarrollo. 5) Que INFIPEREIRA como entidad descentralizada del orden municipal, es la encargada de fomentar estas actividades aniversarias, dentro de la celebración de los 150 años de la ciudad. 6) la propuesta presentada por LA FUNDACIÓN responde a los criterios de coherencia y claridad por lo cual es aceptada por INFIPEREIRA, además dentro de las presentaciones que involucra la realización conjunta de objetivos planteados por INFIPEREIRA. LA ENTIDAD PROPONE UN APOORTE DE treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) lo Cual justifica la realización del convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta la entidad en el "ENCUENTRO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

No. 56



CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA FUNDARTE

INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO" en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto establecido y la propuesta presentada. 2) Realizar dentro de las diferentes actividades (conciertos del 16 y 18 de agosto dentro del marco de las Fiestas de la Cosecha 150 años el siguiente despliegue, con el propósito de difundir todos los programas que impulsa INFIPEREIRA en la región:

BENEFICIOS DURANTE LOS EVENTOS

En el concierto plaza cívica ciudad victoria 16 de Agosto. (Con los artistas: Eddie Herrera, Guayacán., Jhony Rivera y Luis Cueto):

- Video del avance de obras del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- Menciones y promoción de producto por parte del presentador.
- Marca en Faldón de tarima.
- Ingreso de material POP.

En el concierto Parque Guadalupe 18 de Agosto. (Con los artistas: J Balvin, Binomio de oro, Jhon Alex Castaño y Andy Rivera):

- Video del avance de obras del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- Menciones y promoción de producto por parte del presentador.
- Marca en Faldón de tarima.
- Ingreso de material POP.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS, (\$70.000.000)** PLAN 50- 50 INFIPEREIRA 50% Y Fundación Nacional para el Arte Desarrollo y la Cultura 50% **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante una (1) actas vencida por el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000)**, previo informe presentado al supervisor detallando la contratación previa de artistas y logística necesaria para el desarrollo de los eventos, contemplados dentro de las obligaciones del convenio, acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de veinte (20) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia



CONVENIO DE ASOCIACIÓN

No. 56



PEREIRA
150
AÑO

CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA FUNDARTE

tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 179 de fecha 15 de Agosto de 2013, con cargo al Código Cuenta N°241301 "PARQUE TEMÁTICO"

CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a la **FUNDACIÓN**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **INFIPEREIRA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **LA FUNDACIÓN**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: **LA FUNDACIÓN**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **LA FUNDACIÓN**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto de **LA FUNDACIÓN** Como del Garante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o de **LA FUNDACIÓN**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por



CONVENIO DE ASOCIACIÓN

No. 56



CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA FUNDARTE

ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 7 numeral 7.4. del Decreto 4828 del 2008). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA FUNDACIÓN**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del interventor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo Sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- Aprobación de las Garantías. 2- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la ley Orgánica del Presupuesto. 3- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **LA FUNDACIÓN** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DE INFIPEREIRA:** 1. Aportar la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) 2. Garantizar la efectiva disponibilidad de los recursos en la forma estipulada por este convenio y sus actos jurídicos adicionales. 3. Ejercer el control y seguimiento del convenio. 4. Velar por el cumplimiento del convenio. 5. Las demás obligaciones previstas en el presente convenio, en la Constitución y en la Ley. **OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** 1. Ejecutar a satisfacción la totalidad de los aportes realizados por INFIPEREIRA. 2. Contratar los servicios que considere necesarios



CONVENIO DE ASOCIACIÓN

No. 56



PEREIRA
150
AÑO

CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA FUNDARTE

para la correcta ejecución Convenio. 3. Recibir los recursos emitidos por INFIPEREIRA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación de la Fundación, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde Conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LA FUNDACIÓN** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de **INFIPEREIRA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** otorgada a través de una póliza de seguros o de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. También constituirá **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a **INFIPEREIRA** de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **LA FUNDACIÓN** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** **LA FUNDACIÓN** se



CONVENIO DE ASOCIACIÓN


No. 56

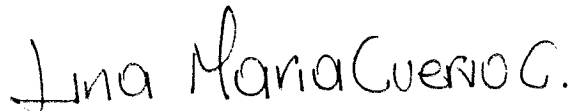


CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y LA FUNDACIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA
FUNDARTE

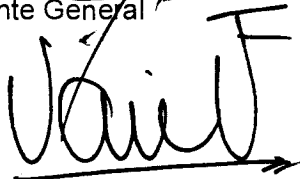
compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, **15 AGO. 2013**

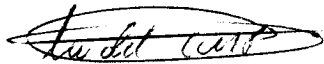

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General



LINA MARÍA CUERVO CARDONA
Representante Legal
FUNDARTE



DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)



Proyecto: LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA.
Abogada Externa.





República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 200

Fecha expedición 15/08/2013 Fecha vencimiento Valor Total 35.000.000,00

Son: Treinta Y Cinco Millones Pesos M/Cte.
Objeto: APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA, EN LA DIFUSION, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, COMO PROYECTO ESTRATEGICO QUE ACTUALMENTE APOYA, GESTIONA Y EJECUTA LA ENTIDAD, EN EL "ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO" EN LOS TÉRMINOS Y LAS INSTRUCCIONES ENTREGADOS POR INFIPEREIRA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA EN EL SESQUICENTENARIO DE PEREIRA

Observaciones

Tercero 811039999 FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, ARTE Y LA CULTURA -
Documento CONVENIO Nro. 56 Fecha 15/08/2013 Nro. folio 10
Duración 20 días Fecha fin 05/09/2013
Forma pago
Nro. Disponibilidad 179

Rubro 241301-- Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Valor 35.000.000,00
C. Costo 1102 Parque Temático
Fondo 101 FONDOS COMUNES
Disponibilidad 179

INTENCION DE PAGO

Rubro 241301-- Fondo 101 C. Costo 1102

Table with 2 columns: Mes 8, 35.000.000,00

Handwritten signature of Diana Milena Ocampo Botero

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el dia 15/08/2013

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 23 GU037470
CERTIFICADO 23 GU050313

Página 1

SUCURSAL 23. PEREIRA USUARIO SERNAD TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 16 08 2013
TOMADOR/GARANTIZADO: FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE C.C. o NIT: 811039999 3
DIRECCION: CALLE 35A No. 8A - 109 CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL: TELEFONO: 3128855
ASEGURADO: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" C.C. o NIT: 900120045 0
DIRECCION: CIUDAD: TEL.
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" C.C. o NIT: 900120045 0
DIRECCION: CIUDAD: TEL.

Table with columns: VIGENCIA (DESDE 15 08 2013, HASTA 05 01 2014), VALOR ASEGURADO (ANTERIOR, ESTA MODIFICACION, NUEVA 14,000,000.00), INTERMEDIARIO, COASEGURO, PRIMA, MONEDA, PESOS. Includes sub-table for PRIMA: PRIMA NETA 50,000.00, GAST. EXPED 7,000.00, IVA 9,120.00, TOTAL 66,120.00.

Decreto que aplica
Clase de Contrato : Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO DE LA GARANTIA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO CONTENIDAS EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 056 DE FECHA 15-AGOSTO-2013 CELEBRADO POR LAS PARTES. QUE TIENE POR OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA. EN LA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ACTUALMENTE APOYA, GESTIONA Y EJECUTA LA ENTIDAD EN EL "ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO" EN LOS TÉRMINOS Y LAS INSTRUCCIONES ENTREGADOS POR INFIPEREIRA.

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR, VALOR ASEGURADO NUEVO, VALOR PRIMA. Rows: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CALIDAD DE SERVICIO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEOICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511
RES. DIAN NO. 310000070286 30-04-2013
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 48891 AL 100000

Lina Maria Cuervo C.
TOMADOR

Handwritten signature of the insurance company representative.

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

16-08-2013
Y5KBDQ65

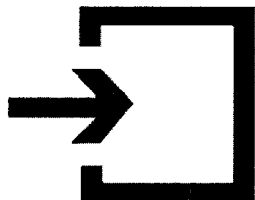


APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No.	<input type="text" value="56"/>	FECHA:	<input type="text" value="Agosto 16/13"/>	ADICIÓN No.	<input type="text"/>
FECHA DE APROBACIÓN:	<input type="text" value="Agosto 16 de 2013"/>	PÓLIZA No.	<input type="text" value="GU-037470"/>		
ASEGURADORA:	<input type="text" value="Confianza"/>	CONTRATISTA:	<input type="text" value="FUNDAARTE."/>		

Vo.Bo. REVISIÓN LEGAL: *Vaul*

NOTA: La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación



Sistema Electrónico de Contratación Pública



Colombia Compra

Estrategia

Multimedia

Manuales

Normativa



El SECOP estará en una ventana de mantenimiento entre las 6:00 p.m. y las 12:00 p.m. del día viernes 23 de agosto de 2013. Agradecemos su comprensión.

Detalle del Proceso Número 56

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios Financieros y de Seguros

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta la entidad en el ¿ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO¿ en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA.
---	--

Cuantía a Contratar	\$35.000.000
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	179	35000000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda** : Pereira

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico aldana@infipereira.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	56
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta la entidad en el ¿ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO¿ en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$35.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 811039999
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	calle 19 no. 9 - 50 edificio diario del otun
Nombre del Representante Legal del Contratista	LINA MARIA CUERVO ARDONA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43541557
Fecha de Firma del Contrato	15 de agosto de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de agosto de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	20 Días

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento
					(dd-mm-aaaa)
					27-08-

[Contrato](#)

CONTRATO



591 KB

1

2013 09:19 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hto

Fecha y Hora de Ocurrencia

Creación de Proceso

27 de August de 2013 09:20 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co
 Línea nacional gratuita 018000 952525
 Línea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

- [Términos de uso](#)
- [Mapa del sitio](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Contáctenos](#)

Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas. La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargada para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

- Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
- No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
- Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud de contenidos, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.




PEREI
150
AÑO

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

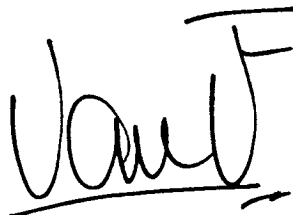
CONTRATO N° 56 de 2013

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO** Directora Técnica (Jurídica), quien realizará la Supervisión del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente a la **Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO**, quien en constancia firma a los 15 días del mes de 08 de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.



Notificado





PEREIRA
150
AÑOS

ACTA DE INICIO

PEREIRA:

CONTRATO No: 56

CONTRATISTA: FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA.

OBJETO: Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta la entidad en el "ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO" en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA.

PLAZO: El plazo del presente contrato será de veinte (20) días a partir del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

VALOR: El valor del presente contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000)**,

FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS, (\$70.000.000)** PLAN 50- 50 INFIPEREIRA 50% Y Fundación Nacional para el Arte Desarrollo y la Cultura 50% **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante una (1) actas vencida por el valor de. **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000)**, previo informe presentado al supervisor detallando la contratación previa de artistas y logística necesaria para el desarrollo de los eventos, contemplados dentro de las obligaciones del convenio, acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Supervisor.

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Supervisora

LINA MARÍA CUERVO CARDONA
Rep. Legal FUNDARTE





ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

CONTRATO No. 056 DE 2013		
CONTRATANTE: INFIPEREIRA		
CONTRATISTA: FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNARTE.		
OBJETO: Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta la entidad en el "ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO" en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA.		
FECHA DEL CONTRATO: Agosto 15 de 2013		
VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MCTE		
FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2013		
PLAZO: 20 DÍAS CALENDARIO		
FORMA DE PAGO: previo informe presentado al supervisor detallando la contratación previa de artistas y logística necesaria para el desarrollo de los eventos, contemplados dentro de las obligaciones del convenio, acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Supervisor.		
FECHA DE TERMINACIÓN: 04 de septiembre de 2013.		
<p>En la ciudad de Pereira a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), se reunieron en la Dirección (Técnica) Jurídica de INFIPEREIRA, la Contratista LINA MARÍA CUERVO CARDONA, y DIANA VANESSA VILLA FRANCO Supervisora, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del Convenio de Asociación No. 056 del 15/08/2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte de la Interventoría. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.</p> <p>Hace parte integral de la presente acta el informe presentado por la contratista, junto con el registro fotográfico de los eventos.</p>		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 35.000.000	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$	
SUMAS IGUALES	\$ 35.000.000	\$35.000.000



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

REEVALUACIÓN FINAL		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	X		

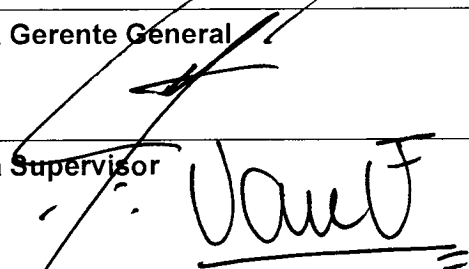


10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?			X
TOTAL POR CALIFICACIÓN	28		1

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

Firma Contratista <u>Lina Maria Cuervo C.</u>	Firma Gerente General 
	Firma Supervisor <u>Vauel</u>



INFORME DE ACTIVIDADES

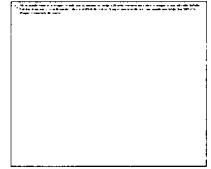


Fecha de Presentacion del Informe	Día	23	Mes	AGOSTO	Año	2013	Informe
Nombre del Contratista: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE.							Convenio No 56
Periodo del informe: Deldel 16 al 18 de agosto de 2013							
Fecha de Inicio del contrato: Agosto 15 de 2013				Fecha de Terminación: 4 de Septiembre			
Objeto del Contrato: Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta la entidad en el "ENCUENTROINTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO" en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA.							
Plazo: Veinte (20) días							
Nombre Supervisor: DIANA VANESSA VILLA FRANCO							

ALCANCE	INFORME	REGISTRO / EVIDENCIA
Promoción a través de los medios de comunicación tanto hablados como escritos, impresos, publicaciones, vallas publicitarias, redes sociales y página web.	La promoción del Ecuentro Internacional Hay Tusa Hay Despecho se realizo atravez de redes sociales, cuñas radiales, avisos en prensa, vallas, pagina web ,volantes y afiches, con el objetivo de lograr la mayor asistencia posible y tener un alto numero de impactos a la hora de promocionar los proyectos en marcha del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira.	Registro Físico, fotográfico
Concierto Plaza Cívica Ciudad Victoria 16 de Agosto. (Con los artistas: Eddie Herrera, Guayacán., Jhony Rivera y Luis Cueto): <ul style="list-style-type: none">• Video del avance de obras del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.• Menciones y promoción de producto por parte del presentador.	Con la asistencia y circulación de más de 22.0000 mil personas, se llevó a cabo el Concierto en la Plaza Cívica Ciudad Victoria el dia 16 de agosto con la presentación de los artistas, EDDY HERRERA, GUAYACAN ORQUESTA, JOHNNY RIVERA, LUIS CUETO, entre otros, quienes deleitaron con sus grandes éxitos a los asistentes reunidos para el evento. Tras la masiva convocatoria del Encuentro Internacional Hay Tusa, Hay Despecho y cumpliendo con el objeto del convenio se procedió con la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, a través de menciones en tarima por parte de los locutores, imágenes del logotipo de la entidad en las 2 pantallas de led de 4 x 4 m y videos promocionales sobre los avances de obra del Parque Temático de Flora y Fauna , entre otros proyectos de Infipereira a la	Registro fotográfico



INFORME DE ACTIVIDADES



	ciudad.	
<p>Concierto Parque Guadalupe Zapata 18 de Agosto. (Con los artistas: J Balvin, Binomio de oro, Jhon Alex Castaño y Andy Rivera):</p> <ul style="list-style-type: none">• Video del avance de obras del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.• Menciones y promoción de producto por parte del presentador.	<p>Con la asistencia y circulación de más de 18.0000 mil personas, se llevó a cabo en el Parque Guadalupe Zapata el día 18 de agosto con la presentación de los artistas JBALVIN, BINOMIO DE ORO, ANDY RIVERA, JHON ALEX CASTAÑO, quienes deleitaron con sus grandes éxitos a los asistentes reunidos para el evento.</p> <p>Tras la masiva convocatoria del Encuentro Internacional Hay Tusa, Hay Despecho y cumpliendo con el objeto del convenio se procedió con la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, a través de menciones en tarima por parte de los locutores, imágenes del logotipo de la entidad en las 2 pantallas de led de 4 x 4 m y videos promocionales sobre los avances de obra del Parque Temático de Flora y Fauna, entre otros proyectos de Infipereira a la ciudad.</p>	Registro fotografico
<p>Publicar la imagen del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira en faldón de la tarima.</p>	<p>Se publicó la imagen del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira en el faldón de la tarima y se adicionó en las piezas publicitarias que se elaboraron en función del presente convenio.</p>	Registro Físico y Fotográfico

	<h1>INFORME DE ACTIVIDADES</h1>	
---	---------------------------------	---

<p>Show de "JUEGOS PIROTECNICOS" el día 16 de agosto de 2013 en la Plaza Cívica Ciudad Victoria y el día 18 de agosto de 2013 en el Paque Guadalupe Zapata, un show de luces en evolución continua, con diseño, colores y efectos de movimiento. Con una duración de ½ hora en cada una de las plazas.</p>	<p>Se desarrollo el show de juegos pirotécnicos, en la plaza civica ciudad victoria se ubico una zona especial en el techo del edificio lucy tejada donde el personal especializado lanzo los juegos pirotécnicos con una duración de 30 minutos; en el parque Guadalupe zapata se ubico una zona especial dentro del parque donde el personal especializado lanzo los juegos pirotécnicos con una duración de 30 minutos.</p>	<p>Registro fotográfico</p>

INFORME FINAL Y GENERAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Como informe final y general de la ejecución de este convenio se concluye que el Encuentro Internacional HAY TUSA HAY DESPECHO HAY AMOR, cumplió con los alcances y objetivos, llevando a cabo la totalidad de los eventos convenidos y logrando una asistencia masiva a cada uno de ellos, esto permitio transmitir el espíritu de celebración de fiestas a todos los pereiranos quienes se deleitaron con grandes artistas y se informaron de los proyectos que viene adelantado el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira como el avance de obras del Parque Temático de Flora y Fauna, entre otros, sumándose al esparcimiento humano y la celebración del sesquicentenario de la ciudad de PEREIRA.

Lina Maria Cuervo C.
LINA MARIA CUERVO CARDONA
 Contratista
 C.C.43.541.557

Medellín, Agosto 21 de 2013

Señores:
A QUIEN LE INTERESE
La Ciudad

Cordial Saludo.

Yo Farly Eduard Ríos Palacio en mi calidad de Revisor Fiscal Certifico que la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA con NIT 811.039.999-3 se encuentra a paz y salvo con la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF Y Sena).según el Artículo 23 de la ley 1150 del 2007.



Atentamente,

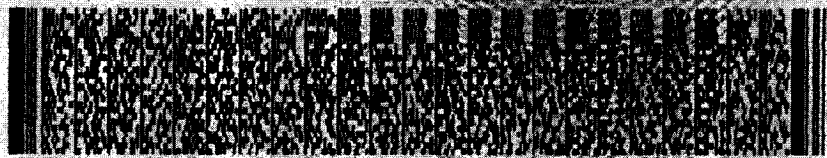
FARLY EDUARD RIOS PALACIO
Revisor Fiscal
CC 71.770.425
TP 102292-T



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19 SEP-1977**
CACERES
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-NOV-1985 **MEDELLIN**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS TORRES



A-0100100-00099702-M-0071770425-20081017 0004824865 1 2080020455

Ministerio del Interior

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
102292-T**



**FARLY EDUARD
RIOS PALACIO
C.C. 71770425**

**RESOLUCION INSCRIPCION 115 FECHA 2004/06/24
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID**

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

111843

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

22059

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.





NIT: 811.039.999-3 RÉGIMEN COMÚN
 Carrera 35 No. 8A - 109 Of. 201 · Teléfono: 312 88 55 - Medellín

FACTURA DE VENTA 0701

SEÑOR (ES) INFIPEREIRA	FECHA FACTURA: SEPTIEMBRE 06 DE 2013	VENCIMIENTO:
	DIRECCIÓN: EDIF DIARIO DEL OTUN P 22	
NIT. 816.002.019	TELÉFONO: 3151614	CIUDAD: PEREIRA

ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA EN LA DIFUSIÓN, DIVULGACION, Y SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ACTUALMENTE APOYA, GESTIONA Y EJECUTA LA ENTIDAD EN EL "ENCUENTRO HAY TUSA HAY DESPECHO" CONVENIO 56		
Elaboro: Ana Maria Arias Montoya CC 1,128,456,225		
SOMO EXCENTOS DE RTE ICA SEGÚN RESOLUCION 4693 DEL 15 DE NOV DE 2007 - NO APLICAR RETEFUENTE YA QUE SOMOS UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO		
EN LETRAS	RECIBIDO	
	FIRMA Y SELLO	
	SUB-TOTAL	30.172.414
	IVA	4.827.586
ESTA FACTURA DE VENTA ESTA AMPARADA BAJO LA LEY 1231 DE 2008 Y SE ASEMEJA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.	TOTAL \$	35.000.000

Res. DIAN 110000464799 de Noviembre 17 de 2011 Autoriza Rango del 0454 al 1000

Secretaría NIT: 900.348.955-9 PBX: 247.10.87

Pereira, septiembre 4 de 2013.

Señores
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
INFIPEREIRA
E.S.M

Referencia: Autorización de pagos Convenio 056 de 2013.

De la manera mas atenta, me permito solicitar autorización para efectuar el pago de su aporte dentro del convenio de asociación e la referencia de la siguiente manera:

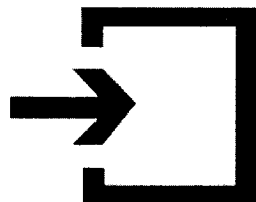
Dos cheques al portador, distribuidos de la siguiente:

1 cheque por valor de \$11.000.000
1 cheque por el valor restante.

Lo anterior obedece a que debo hacer pagos inmediatamente a proveedores en la ciudad de Pereira.

Agradeciendo su colaboración,

Lina Maria Cuervo C.
LINA MARIA CUERVO CARDONA
Rep. Legal de FUNDARTE



Sistema Electrónico de Contratación Pública


[Colombia Compra](#)
[Estrategia](#)
[Multimedia](#)
[Manuales](#)
[Normativa](#)


El SECOP estará en una ventana de mantenimiento entre las 6:00 p.m. del día viernes 30 de agosto de 2013 y las 8:00 a.m. del día sábado 31 de agosto de 2013. Agradecemos su comprensión.

Detalle del Proceso Número 56

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios Financieros y de Seguros

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta la entidad en el ¿ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO¿ en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA.

Cuantía a Contratar	\$35.000.000
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	179	35000000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda** : Pereira

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico aldana@infipereira.gov.co




Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	56
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización de los proyectos que actualmente apoya, gestiona y ejecuta la entidad en el ¿ENCUENTRO INTERNACIONAL HAY TUSA HAY DESPECHO¿ en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$35.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA
Identificación del Contratista	NIT de Persona Jurídica No. 811039999
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	calle 19 no. 9 - 50 edificio diario del otun
Nombre del Representante Legal del Contratista	LINA MARIA CUERVO ARDONA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43541557
Fecha de Firma del Contrato	15 de agosto de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de agosto de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	20 Dias

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN				06-09-

Detalle del proceso

Documento Adicional	LIQUIDACION DE PROVEEDORES DE SERVICIO		219 KB	1	2013 10:52 AM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		454 KB	1	27-08-2013 09:19 AM
Contrato	CONTRATO		591 KB	1	27-08-2013 09:19 AM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hto	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	27 de August de 2013 09:20 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co
 Línea nacional gratuita 018000 952525
 Línea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

- [Términos de uso](#)
- [Mapa del sitio](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Contáctenos](#)

Copyright

El contenido y el diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
 La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
 A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS

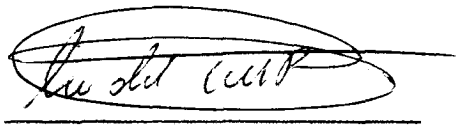
TIPO DE CONTRATO		Nº	FECHA
Convenio		56	15 de Agosto 2013
CONTRATISTA		VALOR	TERMINO
Fundarte		\$ 35.000.000	20 Dias
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	6 ✓	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	2 ✓	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1 ✓	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1 ✓	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1 ✓	
1.6	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	2 ✓	
1.7	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	2 ✓	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.		
2.1.2	Formato Único de hoja de vida		
2.1.3	Fotocopia de la cédula.		
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)		

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.1.6	Soportes laborales.		
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).		
2.1.8	RUT		
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.	11 ✓	
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.	6 ✓	
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica	1 ✓	
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.	1 ✓	
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	3 ✓	
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar	9 ✓	
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1 ✓	
2.2.8	RUT	4 ✓	
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal	4 ✓	
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.	NA	
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	6 ✓	
3.2	Compromiso Presupuestal	1 ✓	

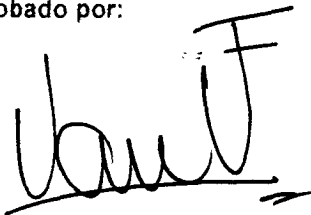
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	1 ✓	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	1 ✓	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2 ✓	
3.6	Designación de Supervisor	1 ✓	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1 /	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación de Supervisor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)	3 folios	facturas. (1)
4.7	Actas de Supervisión		
4.8	Acta de terminacion. liquidación.	1 /	
	Otros:		